



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE **EL (LA) C. BONIFILIO MOLINA AVILEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **SEC.GRAL. OTILIO MONTAÑO**.

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”. DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de BONFILIO MOLINA AVILEZ, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. BONFILIO MOLINA AVILEZ, en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CALLE MATAMOROS, COL.BARRIO NUEVO Guerrero, Código Postal 41875, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC.SEC.GRAL. OTILIO MONTAÑO ubicado en **Calle MATAMOROS, COL BARRIO NUEVO**, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle MATAMOROS COL.BARRIO NUEVO

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala,
Guerrero a los 24 días del mes de Febrero
del dos mil veinticinco.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIÓN
DE COPALA, GRO.
PROTECCIÓN CIVIL
2024-2027



POR "EL REPRESENTANTE"

Poder Ejecutivo del Estado
Sra. de EDUCACIÓN
GUERRERO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE
SEGUIMIENTO GENERAL
ESCUELA GENERAL
"OTILIO MONTAÑO"
C.C.T. 12DES0033M
COPALA, GRO.

C. BONFILIO MOLINA AVILEZ

Director de la Institución.

P. A



COMANDO
GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO
2024-2027

GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL

DEL ESTADO DE GUERRERO FORMATO DE EVALUACIÓN

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERISTICAS

FICHA TECNICA

RAZON SOCIAL	ESC.SEC.GRAL OTILIO MONTAÑO		
DOMICILIO:	CALLE MATAMOROS		
COLONIA:	COL. BARRIO NUEVO		
TELEFONO:	744 434 8747		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	BONIFACIO MOLINA AVILEZ		
Domicilio:	COL. BARRIO NUEVO		
Telefono:	744 434 8747		
Cargo:	DIRECTOR		

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Sup. Para dormitorios m capacidad: personas 400

Tipo de techo	Boveda	Colado	Teja	Lamina
Tipo de estructura	Castillo	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosalco	Cemento	(X) Tierra	Otros

	SI	NO
Agua potable	x	cisterna
Mingitorios	x	cantidad
Escudaderos	x	cantidad
Lavamanos	x	cantidad
Regaderas	x	cantidad
Electricidad	x	voltaje 110(x)

Latitud Norte	16.33	25.5	27
Latitud Oeste	98.88	210	11
Altura sobre el mar	21.2	m.s.n.m.	

Revisor:

EDUARDO VENTURA CUA
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO:
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE COPALA, GRO.
PROTECCIÓN CIVIL
2024-2027

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	x	cantidad	m3
Almacen oficinas	x	cantidad	1
Area de recreacion	x	superficie	m2
Estacionamiento	x	superficie	m2
Sup. Inmueble	mts	superficie total	5,07 m2

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion medica		x
Atencion psicologica		x
Sala de hidratacion		x
Almacen de medicamentos	x	
Almacen de material de curacion	x	
Almacen vivieres		x

REFUGIO PARA ANIMAL	SI	NO	
ANIMALES DE CAMPAÑA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2

OBSERVACION:

APTO: (X)	()
SI	NO

ESTADO DE MÉXICO
GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA

Riesgos estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

ELEMENTOS A EVALUAR	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación de inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daflos en columnas	X				
Daflos en vigas	X				
Daflos en muros de carga	X				
Daflos en tráves	X				
Daflos Marcos	X				
Otros	X				

Riesgo No Estructural

ELEMENTOS A EVALUAR	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que pueden deslizarse	X				
Condiciones de Instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de Instalaciones de gas	X				
Condiciones ins. Hidroanitarias	X				
Otros	X				

CONDICIONES FÍSICAS	Bueno Malo	Funcionalidad	SI	NO
		Señalización		
Pintura, aplastado, bardas	X	Extintores	X	
Vidrios, aluminio, viriles, etc.	X	Alarmas	X	
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	X	Escaleras de emergencias	X	
Puertas, cancelas y separaciones	X	Realización de simulacros	X	

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Callejones con mucha circulación	X				
Construcciones con mucha circulación	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terrenos arenosos o férreos	X				
Barda con altura superior a 3.2m	X				
Barda con distancia entre cartílio mayor a 4 m. en caso de extender 10m de lo	X				
Otros					